



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8100

CIRCULAR No. 0018

INTERNA () EXTERNA (X)

0100-02-

PARA: GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL Y CONSEJOS TERRITORIALES DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
COMUNIDAD EN GENERAL

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: 09 MAR. 2022

ASUNTO: Recomendaciones y advertencias sobre riesgos de desastres, durante el período de lluvias Marzo – Mayo con fenómeno de La Niña.

El régimen de lluvias en el Departamento del Valle del Cauca es variado debido a los factores climáticos que inciden en las precipitaciones de las regiones Andina y Pacífica del Departamento; entre ellos figuran los vientos, la altitud, latitud, las ondas tropicales, orientación de los relieves montañosos y el más influyente la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) cuyo paso transitorio sobre el territorio colombiano determina el régimen bimodal de la precipitación en la Zona Andina del Departamento (dos épocas lluviosas y dos épocas secas intercaladas entre sí).

La Zona de Convergencia Intertropical ZCIT se localiza ahora en el norte del territorio nacional y es un factor muy importante de inestabilidad atmosférica e incide en el momento con aumento de las precipitaciones.

Según la NOAA (National Oceanic And Atmospheric Administration) por sus siglas en inglés y el IDEAM La Niña está presente desde el mes de agosto de 2021, y de acuerdo a las proyecciones del CPC/IRI es probable que este evento continúe a través de la primavera del hemisferio norte (65% de probabilidad) y retorne a la neutralidad entre abril y junio; las variaciones climáticas serán moduladas en mayor medida por la evolución de La Niña

Con los 14 meses antecedentes con superávit de precipitación, el escenario que encuentra la temporada de lluvias, ahora en desarrollo es la de **suelos saturados de humedad y caudales altos en sus corrientes hídricas**, en la figura No. 1 se aprecia el índice de precipitación medido en porcentaje, en el cual las tonalidades azules evidencian el exceso de cantidad de la lluvias en el mes de febrero, respecto a la cantidad de lluvia registrada como promedio medio mensual multianual, se observa índices por encima del 120% en una gran parte del territorio.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



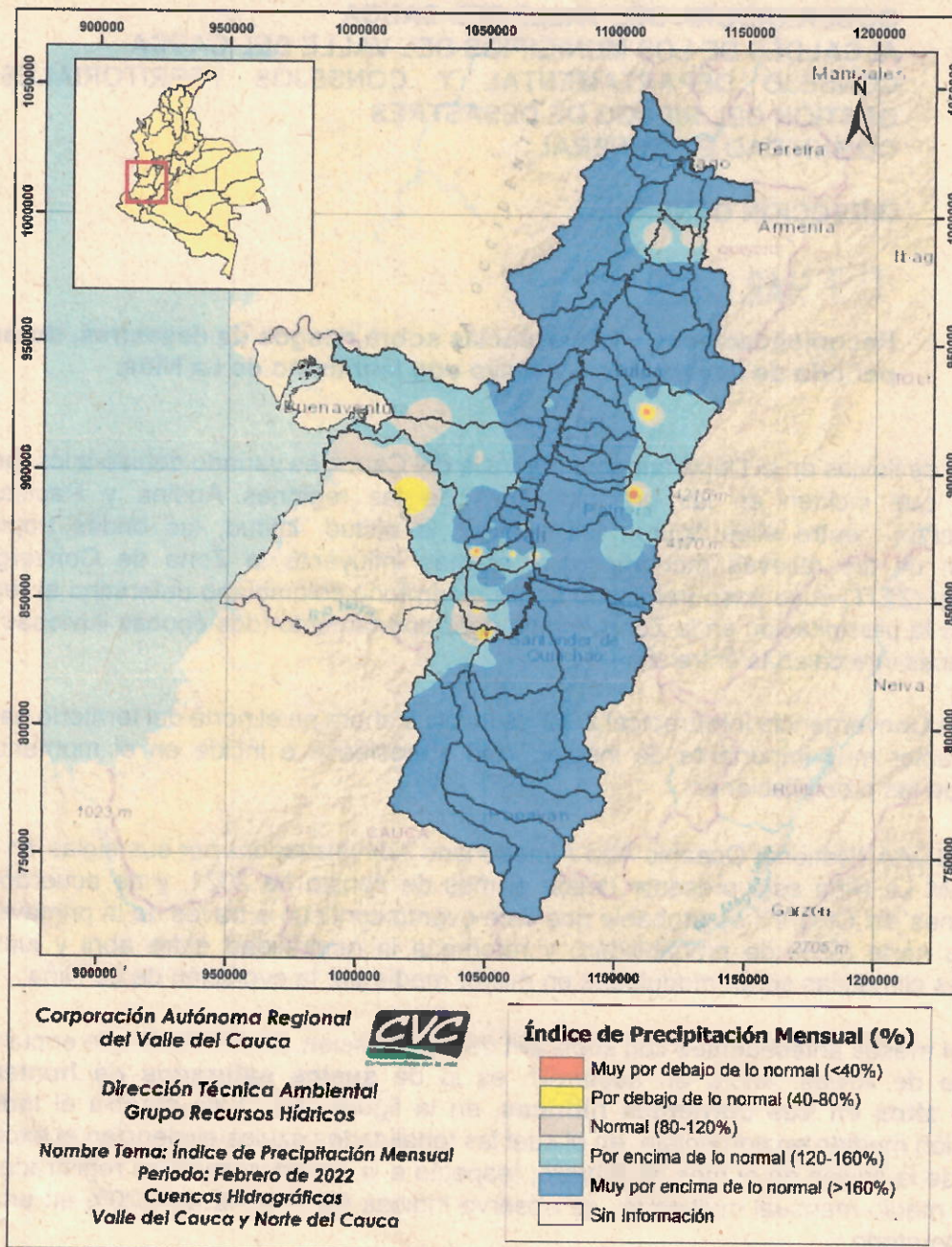
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

8100

CIRCULAR No. 0018

INTERNA () EXTERNA (X)

0100-02-



Índice de Precipitación mensual – Febrero 2022

Figura 1

Estos excedentes de precipitación, se vieron reflejados en el incremento de los caudales registrados en los principales ríos tributarios al Cauca, como fue el caso del río Palo, el río *Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0100

CIRCULAR No. 0018

INTERNA () EXTERNA (X)

0100-02-

Ovejas, el río Guadalajara y el río La Vieja que registraron valores entre 150% y 200% por encima del caudal medio mensual multianual del mes de febrero. Asimismo, el río Cauca en recorrido por el departamento, registró incrementos con respecto a sus caudales históricos, por el orden del 150%.

La ocurrencia de lluvias de alta intensidad en cortos periodos de tiempo, se prevé que puede ser reiterativa dadas las condiciones atmosféricas previstas, lo cual tiene como consecuencia el incremento de los riesgos de deslizamientos de tierra y crecientes súbitas en las principales cuencas hidrográficas con pendientes, e inundaciones en zonas planas.

En lo que va corrido del mes de marzo, se han registrado grandes valores de precipitación, principalmente en las cuencas del río Palo, en el sector de la Balsa, en la cuenca del río Tuluá y en la cuenca del río La Vieja, donde ha llovido casi el 100% de lo que históricamente llueve en el mes de marzo.

En áreas que históricamente han presentado inestabilidad en los terrenos se sugiere a la comunidad monitoreo permanentemente y buscar refugio en zonas seguras; otra amenaza que se debe considerar son las descargas eléctricas, que afectan a las personas que estén en campos abiertos realizando actividades deportivas o de trabajo al igual que a los animales de actividad pecuaria, por lo tanto, se recomienda invitar a las personas y entidades a tomar las medidas pertinentes para no verse afectados por dicha amenaza.

Atendiendo lo anterior, la CVC como Autoridad Ambiental del Departamento y en cumplimiento de la función de "coordinar con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres", recomienda:

- A la Gobernación del Valle del Cauca y las Alcaldías Municipales del Departamento, deberán reservar las partidas correspondientes, proveer los recursos económicos, financieros y de todo tipo, necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como para minimizar los efectos de esos posibles eventos.
- De conformidad con la Ley 1523 de 2012, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, deben actualizar a la mayor brevedad los planes correspondientes, especialmente la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y aplicarlos de acuerdo a competencias y funciones, estando atentos a las recomendaciones que puedan emitir los organismos técnicos de los sistemas. Acometer todas las acciones y medidas de prevención, atención y alertas (incluidas las alertas tempranas para crecientes súbitas, movimientos en masa, inundaciones etc.) en correspondencia con los procesos de manejo de desastres, conocimiento y reducción del riesgo.
- Igualmente, y de acuerdo con la misma ley, las Administraciones Municipales deberán garantizar que las riberas y los cauces naturales de los ríos, quebradas, humedales, canales, etc., se encuentren libres de asentamientos humanos, puesto que las lluvias desestabilizan los suelos volviéndolos propensos a derrumbes. En el caso de requerir

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8100

CIRCULAR No. 0018

INTERNA () EXTERNA (X)

0100-02-

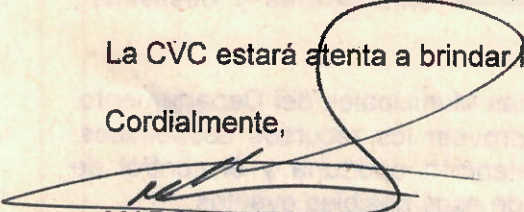
evacuar a las familias ubicadas en dichas zonas y, mientras se ejecutan los programas de reubicación, se deben adecuar los albergues temporales que sean necesarios.

- Procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas y, en caso de represamientos, deberán coordinar las actividades de limpieza con los encargados de su mantenimiento, y de ser necesario dar la alerta oportuna a las entidades competentes.
- A la Gobernación, las Alcaldías Municipales y los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de desastres, de acuerdo a sus funciones constitucionales y legales, en el marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer todas las acciones y medidas de prevención, atención y alertas (incluidas las alertas tempranas para crecientes súbitas, movimientos en masa, inundaciones etc.,) en correspondencia con los procesos de manejo de desastres, conocimiento y reducción del riesgo.
- Consultar de manera permanente los reportes generados por la CVC donde se presentan las condiciones hidroclimatológicas de la región, el pronóstico del tiempo y el informe de precipitación acumulada de los 3 últimos días. Dichos reportes se encuentran disponibles en el siguiente link <https://ecopedia.cvc.gov.co/portal-hidroclimatologico.html> y también son divulgados en los espacios de redes sociales y televisión regional que permanentemente se emiten. La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Se insiste en lo anterior, apelando a la función que cumplen las diferentes entidades que integran tanto el Consejo Departamental no solo durante la atención de las emergencias, sino también durante la preparación para enfrentarlas, en la recuperación de sus impactos y en el restablecimiento de las condiciones normales.

La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Aprobó: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (G)
Juan Camilo Vallejo Lorza – Director Técnico Ambiental

Proyectó: Saul Antonio Ramírez – Técnico Administrativo Recursos Hídricos DTA
Maria Alejandra Martinez Paredes Profesional Especializado DGA
Oscar Ramírez- Profesional Especializado Recursos Hídricos DTA

Revisó: Sandra Teresa Escobar Carmona. – Coordinador Grupo de Recursos Hídricos DTA
Orlando Barreto Agudelo Coordinador -Grupo de Intervención Integral del Territorio
Wilson García Quintero – Asesor de la Dirección General

Archívese en: Expediente de Circulares Corporativas

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad